

QUINTERO, 14 DIC. 2015

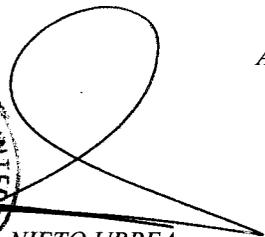
VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar la Licitación Pública de la concesión de estacionamientos en sectores de la Comuna en temporada estival,
- 2.- Lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°109 de fecha 02 de diciembre de 2015:
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación pública, denominada "CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2016, DE LA COMUNA DE QUINTERO";
- 2.- PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;
- 3.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue
 - Director de Tránsito o quien lo subrogue
 - Asesor Jurídico o quien lo subrogue
 - Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe
- 4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;
 - Administrador Municipal o quien lo subrogue
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue.
 - Director de Tránsito o quien lo subrogue

Anótese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- Tránsito
- 8.- Patentes Comerciales
- 9.- SECPLA (2).

MCP/ANU/LAO/FJD/BLA/vpv. -

(Mis Documentos año 2015/DECRETOS N°111/2015/Aprueba Bases proyecto "CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO SECTOR RITOQUE PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2016 DE LA COMUNA DE QUINTERO")

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA
“CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE
ESTACIONAMIENTOS TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2016 DE LA COMUNA
DE QUINTERO”**

I.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, rigen el llamado a Licitación Pública para entregar en concesión el Servicio de Estacionamientos controlados en el área Urbana de la Comuna de Quintero para vehículos motorizados livianos de cuatro ruedas de hasta 2.500 Kg. en las zonas destinadas a estacionamiento público, y señaladas en los planos de ubicación adjuntos en la presente Licitación Pública, para la explotación de Estacionamientos Temporada Estival año 2016 de la Comuna.

Las presentes Bases Administrativas; Bases Técnicas; Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones, si las hubiere, y otros antecedentes de Carácter particular y general, sin perjuicio del Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), tienen por objeto fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación Pública.

2. OBJETIVO GENERAL:

CONCESIONAR Espacios de Bien Nacional de Uso Público para el periodo comprendido desde el **01 de enero hasta el 15 de marzo de 2016.**

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Proponer un plan de manejo de acuerdo con los planes y estrategias municipales.
- b) Establecer los requisitos mínimos necesarios de espacio, personal e infraestructura para desempeñar con eficiencia, eficacia y efectividad los servicios requeridos.
- c) Conformar un equipo operativo, que contemple al menos el 80% de Mano de Obra con residencia permanente en la comuna de Quintero, lo cual deberá ser coordinado con el municipio, a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), entregando los implementos necesarios de seguridad, vestimenta, higiene, y procedimiento contractual, como requisito mínimo acorde a la labor que se está ejecutando.
- d) Dotar de seguridad a las playas y sectores concesionados para estacionamientos, además considerar la mantención del sector concesionado en óptimas condiciones de aseo y ornato, en relación al servicio que se está prestando, tanto a los visitantes como residentes.
- e) La propuesta pública del servicio se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y Aclaraciones, y otros antecedentes de carácter general y particular, si las hubiera.
- f) Serán de cargo del concesionario la demarcación y señalización de los espacios públicos de estacionamiento, la que deberá ser acorde con la legislación vigente.
- g) Las señalizaciones de tránsito y demarcación de los lugares de estacionamiento establecidos en la presente propuesta, deberán estar instalados y puestos en funcionamiento al inicio de la vigencia de la concesión.
- h) Será de responsabilidad exclusiva del concesionario, mantener en perfecto estado de funcionamiento la señalización, demarcación y todo el equipo que tenga relación directa con la concesión, aún cuando éstos hayan sido dañados por terceros o su deterioro sea producto de actos de vandalismo o desgaste, pudiendo contratar un seguro si lo estima conveniente.
- i) El oferente adjudicado deberá designar un Supervisor de su dependencia, el que será responsable en el control permanente del sistema y verificación del normal

funcionamiento del servicio, además estará a cargo de la coordinación con la Dirección de Tránsito Municipal.

j) La Municipalidad no se hace responsable, en caso alguno de robos, hurtos o daños que puedan afectar a los vehículos que empleen el sistema de estacionamientos licitados.

k) El Oferente adjudicado deberá mantener despejado el libre acceso de entrada y salida de vehículos a residencias particulares y comerciales.

4. MODALIDAD DE LA LICITACION:

4.1 La licitación será en pesos, moneda nacional, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica, debiendo señalar ésta un total por todo el período de la concesión.

4.2 Esta concesión recae solamente sobre los espacios que son aptos para estacionar vehículos, de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos.

La presente licitación contempla un sistema de oferta única, consistente en ofertar una suma de dinero en pesos chilenos por el sector denominado "**Playa Ritoque**", **como pago por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 15 de marzo de 2016, por un monto mínimo de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).**

4.3 La presente contratación se define de simple y objetiva especificación, y razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. El plazo mínimo entre el llamado y cierre de recepción de ofertas será de 5 días corridos.

5. NORMAS:

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se regirán por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, y demás antecedentes de la licitación que se entienden forman parte de la misma. También regirán en forma complementaria las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. LLAMADO A LICITACIÓN:

Se efectuará mediante la publicación en la Página del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl con el Decreto Alcaldicio respectivo.

7. PARTICIPANTES:

En la presente licitación podrán participar personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas adjuntas, y que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl). Los participantes de la presente licitación deberán contar con la capacidad técnica y económica suficiente para realizar un servicio óptimo y responsable durante el período del contrato.

8 DE LA UNIDAD SUPERVISORA:

La Unidad Supervisora de la ejecución del Contrato de Concesión que se celebrará con el oferente adjudicado será el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Quintero.

9 CRONOGRAMA:

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Publicación de la Propuesta el día señalado a través del Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), la cual adjuntará Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta.

9.2 DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Los antecedentes del llamado a Licitación para la obra objeto de la presente Licitación, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl a partir del día señalado en el Portal de Compras Públicas.-

9.3 VISITA A TERRENO:

Los proponentes que deseen participar de este proceso de licitación, deberán asistir a una visita a terreno, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar. Dicha reunión se realizará el día indicado en el cronograma de licitación del portal, en las dependencias del Departamento de Tránsito y Transporte Público, 1° piso del Edificio Consistorial ubicado en Avenida Normandie N° 1916 Quintero.

9.4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

El periodo de consultas se efectuará sólo a través del portal de Compras Pública el día fijado por el sistema de información de Compras Públicas.

El periodo de respuestas se publicará el día señalad a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

La Unidad Técnica el departamento de Tránsito Municipal, dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

Estas "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl

Se responderán solo preguntas atinentes al proyecto.

Tanto las aclaraciones y las respuestas pasarán a formar parte integrantes de las Bases de la Licitación.

9.5 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

10 RECEPCIÓN, CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10.1.- La Recepción y Cierre de la Propuesta se realizará el día señalado en el Portal de www.mercadopublico.cl

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página (www.mercadopublico.cl).



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal www.mercadopublico.cl el día de cierre electrónico será el día señalado en el Portal de Compras Públicas, debiendo llenarse al efecto con toda la información solicitada que contiene la documentación "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", que se detalla más adelante.

10.2.- Sin perjuicio de lo anterior, el sobre con la documentación de las ofertas detalladas en el punto 11 de estas bases se deberán ingresar en la oficina de partes de la municipalidad de Quintero hasta las 14:00 hrs del día posterior al cierre en el portal www.mercadopublico.cl

La Comisión de Apertura de licitación y de evaluación será integrada por Funcionarios Municipales designados bajo Decreto Alcaldicio, o quienes los subroguen.

Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes, sus ofertas y de las observaciones y/o reclamos, si los hubiere.

El Acta de Apertura será firmada ante el Ministro de Fe, por los miembros de la Comisión de Apertura de la Licitación que se designe para tal efecto y por los proponentes presentes.

11. PRESENTACION FISICA DE LAS OFERTAS Y GARANTIAS

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y caratulado que contendrá los siguientes documentos: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos",

Dicho sobre se deberá ingresar en oficina de Partes del Municipio de Quintero hasta las 14:00 hrs, del día posterior al cierre de la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

En el sobre se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Todos los documentos serán presentados en expediente original, o debidamente autorizados, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

Los valores deben ser expresados en pesos (\$.)

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Los antecedentes deberán concordar entre sí.

Todos los documentos que se exigen para la presentación de las ofertas deberán venir en el orden estricto que señalan en los puntos 11.1 , 11.2 y 11.3 de las presentes Bases Administrativas.

11.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

En "Anexos Administrativos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N°1). El formato de

identificación se deberá presentar respecto de cada uno de los socios o accionistas principales de las sociedades o entidades de que se trate.

En caso de ser persona Natural, se adjuntará

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).
- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura.

En caso de ser persona Jurídica, se adjuntará

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de apertura.
 - Copia de cédula de identidad (vigente) de el o los representante(s) legal(es) de la empresa oferente, legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura.
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.
 - Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde el acto de apertura de la propuesta.
 - Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la licitación.
- b) Declaración Jurada Notarial en la que se exprese lo señalado en Anexo 2.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente a la fecha fijada para el cierre de la licitación.

11.2 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS

En "Anexos Técnicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Plan de Trabajo, que explique en detalle los alcances del servicio ofertado, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Oferta tarifaria. El oferente debe establecer con claridad las tarifas que se cobrarán en la temporada en cada uno de los lugares concesionados
- c) Contratación trabajador de la Comuna. El oferente deberá establecer una propuesta de contratación del personal para el servicio de estacionamiento.
- d) Declaración jurada notarial indicando la persona a cargo del servicio (Supervisión y coordinación del contrato), acreditando experiencia en servicios de concesión de estacionamientos o similares. Adjuntar Currículum y documentación de respaldo que acredite la experiencia declarada.

11.3 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS

En "Anexos Económicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Formulario "Oferta Económica" adjunto a estas Bases Administrativas, con la información requerida en ésta (Anexo N° 3). El Proponente deberá presentar su Oferta valorizada en pesos.
- b) Comprobante de "Oferta Económica" debidamente ingresada en Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en su defecto, Certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta. Los valores ingresados deben ser expresados pesos.

12. PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", concordantes con lo solicitado en el **punto N° 11** de las presentes Bases Administrativas, a excepción del Comprobante de "Oferta Económica" que se encuentra disponible en el sistema.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.)

13. NORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación, por parte de los proponentes, de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

14. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS :

La Comisión de Apertura, descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el cronograma de la licitación.
- b. No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las presentes bases, o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles, o que, acompañándolos, no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- c. El Formulario de Oferta se presente con omisiones, rectificaciones o enmiendas.

15. ENTREGA DE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Las propuestas deberán presentarse con toda la documentación señalada en el punto 11.1, 11.2, 11.3 de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes de la Oferta indicados por la Comisión de Evaluación, a través del portal web de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Estos antecedentes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación, mediante la cual se solicitan dichos antecedentes al oferente.

La no entrega de estos documentos por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

16. VIGENCIA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

16.1 TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante 30 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Mandante, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso y se les hará devolución de su garantía de seriedad de la oferta.

16.2 DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Evaluación está integrado por Funcionarios mencionados en el respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases. Esta Comisión Evaluadora procederá a examinar, calificar y clasificar las propuestas.

La Municipalidad de Quintero adjudicará la presente propuesta al oferente mejor evaluado, considerando los siguientes criterios (factores) a evaluar:

- a) Valor de la oferta económica : 30%
- b) Propuesta (Plan) de trabajo : 40%
- c) Experiencia Coordinador del contrato : 20%
- d) Asistencia a Visita a Terreno : 5%
- e) Cumplimiento de requisitos formales : 5%

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

a) Valor de la Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

b) Propuesta (Plan) de Trabajo: 40%

Cada profesional que compone la Comisión de Evaluación calificará con un puntaje del 1 al 7 a cada uno de los conceptos señalados, obteniéndose un puntaje promedio.

1. La Propuesta Técnica responde a los requerimientos de equipamiento solicitado en las Bases Técnicas.
2. El servicio contempla un aparato o instrumento portátil y de tecnología tal, que

sea capaz de entregar un comprobante al público usuario. El puntaje se determinara de acuerdo a la tecnología más actual. Debe acompañar catalogo técnico

3. Que la conformación y cantidad del equipo operativo (cobradores y fiscalizadores) sea coherente con el plan de trabajo;
4. Que se incorporen servicios adicionales complementarios, que apoyen el logro del objetivo del contrato
5. El modelo de trabajo y coordinación que utilizará el oferente en relación a la participación de la Contraparte Municipal en la implementación del Servicio.

Este puntaje promedio será comparado con el porcentaje señalado en la siguiente tabla de equivalencia:

Rango de Calificación	Puntaje Asignado
1 – 3,9	60
4 – 4,9	70
5 – 5,9	80
6 – 6,9	90
7,0	100

c) Experiencia Coordinador del contrato: 20%

Se evaluará la experiencia del encargado en la realización de servicios de concesión de estacionamientos y/o similares señalados en su Currículo Vitae, y que cuenten con la documentación de respaldo para acreditar su experiencia. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Encargado con amplia experiencia (4 o más servicios similares)	100
Encargado con media experiencia (2 a 3 servicios similares)	70
Encargado con baja experiencia (1 servicio similar)	40
Encargado sin experiencia en servicios similares	0

d) Asistencia a Visita a Terreno Programada: 5%

Se calificara la asistencia a Visita a Terreno programada según lo señalado en el punto 9.3 de las presentes Bases Administrativas, entregando un puntaje de 100 a los oferentes que asistieron en la fecha correspondiente y firmaron el acta. Aquellos que no se encuentren registrados en el acta de asistencia respectiva se les dará un puntaje de 0 (cero).

e) Cumplimiento de Requisitos Formales: 5%

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de	100

antecedentes.	
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta.	0

17. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Una vez realizada la apertura de la propuesta, La Municipalidad, a través de la Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles más, para estudiar las condiciones de cada oferta y entregar un informe al señor Alcalde para la adjudicación de dicha Licitación.

El Mandante se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a cualquiera de las ofertas recibidas, así como rechazarlas todas o desestimarlas todas cuando los intereses Municipales así lo requieran, declarar desierta la licitación si no se presenta ningún oferente o aceptar cualquiera de ellas aunque no ofrezca el precio más alto, todo ello cuando convenga a los intereses Municipales, circunstancias fundadas que en ningún caso darán derecho al pago de indemnización o reclamo de ninguna especie.

En caso de no presentarse Oferentes al llamado a Licitación Pública, o los Oferentes presentados no cumplen con los requisitos solicitados según necesidades del Municipio, y lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, será declara desierta esta Licitación Pública, procediendo según lo establece El portal de Compras Públicas, (www.mercadopublico.cl), según Ley N° 19.886.

18. FORMA DE ADJUDICACION:

Una vez confeccionado el Informe de Evaluación por la Comisión Evaluadora, la Unidad Técnica respectiva, en los plazos señalados en el punto anterior de las presentes Bases Administrativas, se requerirá de la aprobación de la adjudicación por el Sr. Alcalde, confeccionándose posteriormente el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Si el Oferente Adjudicado no aceptase la adjudicación se procederá al

cobro de la garantía por Seriedad de la Oferta y se procederá con el siguiente Oferente que adjudique el Sr. Alcalde.

19. GARANTÍAS:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 30 días corridos.

Este documento deberán indicar la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato **"CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2016 DE LA COMUNA DE QUINTERO"**.

20. SECTOR A CONCESIONAR:

El sector a concesionar, materia de la presente licitación, corresponden al sector denominado **"Playa Ritoque"**, según lo detallado en las Bases Técnicas y se adjuntará un plano como anexo.

21. CONTRATO:

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero y deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido sean deficientes o insatisfactorias, previo informe fundado emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad.

El contratista deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver, unilateralmente, en procedimiento administrativo y sin forma de juicio, dicho contrato.

En cualquiera de tales casos, la Municipalidad podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposición de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de sus bienes o parte de ellos.
- c) Si el adjudicatario o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una S.A. si algún miembro del directorio o gerente estuviere en esta situación.
- d) De Mutuo acuerdo entre las partes.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes legales, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) Las remuneraciones que pague el contratista a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las Cotizaciones Previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal ni existirá vínculo de subordinación o dependencia. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o Cotizaciones Previsionales del personal, el Municipio podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo. Esto se verificará exigiendo la entrega al Municipio de Certificaciones que acrediten el pago efectivo de las obligaciones legales para con los trabajadores de los meses de Diciembre de 2014, y Enero, Febrero de 2015.
- d) El contratista nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, el cual deberá ser permanentemente ubicable y estar en coordinación con el Departamento de Tránsito y Transporte Público. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el contratista designará un reemplazante que deberá ser comunicado a través de las instancias habilitadas para estos efectos.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

e) Se considerará que el contratista, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

23. PROHIBICIONES AL CONCESIONARIO:

a. Queda expresamente prohibido al concesionario transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la concesión. No puede traspasar su Contrato bajo ninguna figura. De modo tal que este tendrá el carácter de personal e intransferible.

b. El adjudicatario no podrá demandar disminución del precio contratado, fundado en la ocurrencia de casos fortuitos a fuerza mayor que encarezca el valor contratado objeto de la presente licitación, a que exista disminución en la recaudación de los ingresos esperados.

c. Para la instalación de la señalética queda prohibido el acopio de materiales o escombros en la vía pública, aun cuando ello no constituya obstáculos para el libre tránsito de la misma, sea en calzadas, aceras o veredones. Excepcionalmente la municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública por periodos determinados y previa tramitación por parte del concesionario del permiso correspondiente. Terminada la ejecución de la instalación de la señalética y pintura de las vías, el concesionario deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

d. Si el concesionario no cumple lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, contados desde el momento de término de las obras, certificado por el municipio, se aplicará la multa.

24. DESIGNACION DE PERSONAL RESPONSABLE POR PARTE DEL CONCESIONARIO:

El concesionario deberá designar una persona responsable, quien estará autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación a cargo de la conducción de la concesión quien deberá entenderse con la Inspección Técnica de la Concesión en relación a la misma

Dicha persona deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con un teléfono celular, cuyo número debe ponerse en conocimiento por escrito al municipio al momento de la adjudicación. Asimismo el concesionario deberá contar con equipos y teléfono, y correo electrónico a fin de facilitar el envío de las observaciones y situaciones de urgencia en forma rápida y eficiente, incluyendo sábados, domingos y festivos, durante las 24(veinticuatro) horas del día

El adjudicatario está obligado a mantener comunicación fluida y directa con el Departamento de Tránsito del Municipio, a través de la persona responsable a cargo.

25. INSPECCION TECNICA DE LA CONCESION:

La inspección del contrato de concesión estará a cargo de las siguientes unidades municipales

El control y recaudación de la explotación de los estacionamientos estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

El control y fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Tránsito (Inspección Técnica de la Concesión). Quien deberá fiscalizar lo siguiente,

a. El cumplimiento de los plazos de entrega de los lugares concesionados para el estacionamiento.

- b. La calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
- c. El cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativa y Técnicas
- d. De formular todas las observaciones que le merezca el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requerimientos impuestos en las presentes Bases y en el respectivo contrato.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica y otorgara las facilidades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

La I. Municipalidad de Quintero tendrá el derecho de realizar visitas inspectivas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, como también informar a otros servicios públicos o privados cuando las faltas que se cometan les afecten.

26. MULTAS:

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad previo informe de la Inspección Técnica (Departamento de Tránsito y Transporte Público), en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista.

El Mandante aplicará al contratista una multa ascendente a 2 UTM, por cada día de atraso respecto al plazo fijado para el inicio del servicio, así mismo, por cada incumplimiento obrado de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas, en el punto N° 6 sobre plan de trabajo, deberá pagar una multa ascendente a 2 UTM, en caso de no dar cumplimiento a lo allí señalado, multa que se cobrará por cada infracción.

El contratista tendrá un plazo de 24 horas posteriores a la notificación de la multa para apelar a dicha medida, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde quien resolverá en definitiva.

27. PERMISOS:

Deben ser tramitados y pagados por la empresa o persona natural que se adjudique la concesión, todos aquellos permisos necesarios para dar comienzo y buen fin a la concesión de servicios de estacionamientos

28. FORMA DE PAGO:

El precio del contrato corresponderá al valor total de la oferta per el tiempo fijado en las Bases Técnicas, el que deberá entregarse a más tardar a las 13:30 horas del momento de la firma del contrato

La emisión de Orden de Ingreso Municipal será girada por el Depto. de Administración y Finanzas.

El monto de la renta de concesión deberá ingresar en Tesorería Municipal en las fecha indicada. En case de atraso en el pago, el Municipio tendrá derecho a cobrar a título de multa, la suma equivalente a 1 UTM por cada día corrido de atraso. Lo anterior es sin perjuicio de las multas e intereses contemplados en el ordenamiento jurídico, o el ejercicio de las acciones legales que le concede la ley.

El no pago de la renta de concesión en las fechas ya indicadas, este es, el incumplimiento de las obligaciones de pago del concesionario será motivo suficiente para poner término. Anticipado al contrato, hacer efectiva la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan. En este evento, y para los efectos legales pertinentes se considerara doloso este incumplimiento

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La I. Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos.

- a. Si las multas cursadas exceden el 15% del valor contratado y sus aplicaciones.
- b. Por incumplimiento grave del concesionario que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
- c. Si el concesionario no ha ejecutado lo propuesto en su oferta adjudicada y de acuerdo a los plazos ofertados; si ha disminuido su ritmo de trabajo en cuanto a la administración de la concesión. esta ultimo a un extremo tal, que a juicio de la Unidad Técnica equivale a un abandono de los compromisos adquiridos en el contrato y en la propuesta ofertada.
- d. Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. No cumplimiento de los términos estipulados en el contrato como: incumplimiento en, horarios de funcionamiento, plazos de pago, etc.. Y en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de parte del adjudicatario, que no provengan de fuerza mayor o fortuito, con exclusión del pago de los montos de adjudicación. Las discrepancias entre la Unidad Técnica y el adjudicatario serán resueltas de conformidad a lo señalado en las presentes bases.
- f. Muerte del concesionario si es persona natural.
- g. Notoria Insolvencia, quiebra o término de la sociedad concesionaria.

En estos eventos, la concesión terminara per vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y sin derecho a indemnización alguna.

Cuando las causales que dan origen al termino anticipado sean imputables a la responsabilidad del concesionario, se pondrá termino al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio pudiendo hacerse efectiva el cobro de las boletas de garantía.

30. RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato quedara resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el concesionario es persona natural y es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario
- c. Si el concesionario no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, en el momento que le sea notificada la adjudicación de la concesión.
- d. Si el concesionario, por causa que le sea imputable, no inicia la concesión de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y oferta propuesta dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e. Si paraliza la concesión por más de 2 (dos) días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- f. Si no se acatan las ordenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- g. Por modificación o alteración de la concesión en su parte técnica sin la debida autorización por escrito.
- h. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de concesión.
- i. Si el concesionario demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos de explotación de estacionamientos.

- j. En general, si el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que emanan de la concesión.

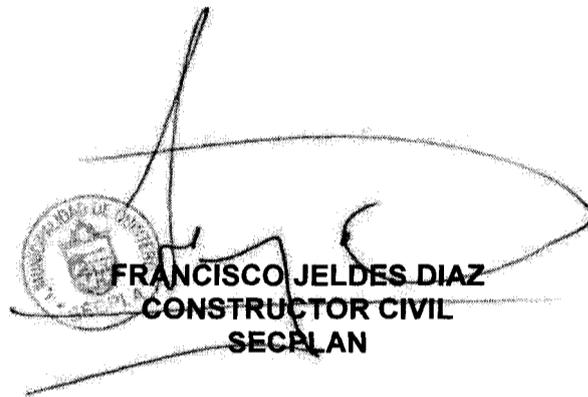
En cualquiera de estos eventos al concesionario se le aplicara a modo de sanción, y tan pronto se ponga término anticipado al contrato, la pérdida del monto de las garantías, las que cederán a beneficio municipal, de la forma en que se especifica en las Bases.

31. FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO:

En caso de fallecimiento del concesionario o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

32. DOMICILIO Y JURISDICCION:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



FRANCISCO JELDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLAN

Quintero, diciembre de 2015.-

**BASES TECNICAS
DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA.
CONCESION DE ESPACIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE
ESTACIONAMIENTOS TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2016 DE LA COMUNA DE
QUINTERO**

1. GENERALIDADES

Esta propuesta tiene por finalidad entregar en concesión la explotación del estacionamiento que se detallan a continuación, para lo cual el concesionario deberá registrarse en la parte técnica por las presentes bases.

2. DEL MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Quintero

3. DE LA UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica designada para la supervisión técnica y administrativa de la concesión y, en general el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato será el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

El cobro del valor de la concesión estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

4. DE LA CONCESION

La concesión de Estacionamientos será adjudicada, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente licitación pública.

4.1.- Días de explotación: Lunes a Domingo.

4.2.- Horarios : Desde las 09:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.

4.3.- La I. Municipalidad de Quintero define el sector denominados "**Playa Ritoque**, para otorgar en concesión según croquis adjunto.

Características de la Concesión:

La concesión corresponde exclusivamente a la superficie de bien nacional de uso público, ubicado en el sector indicado en plano elaborado por el Mandante, por un monto único y total, según el sector a concesionar y por el plazo definido en las presentes bases. El valor ofertado será en pesos chilenos.

Ubicación de las áreas a concesionar:

La concesión para estacionamientos de vehículos livianos se establece según plano adjunto sector Ritoque.

5.- MONTO DE LA CONCESION

La presente Licitación contempla un sistema de oferta única, consistente en ofertar una suma de dinero en pesos chilenos como pago único y total por el tiempo que dura la Concesión.

6. PLAN DE TRABAJO:

6.1 Del manejo de Terrenos:

Los oferentes deberán elaborar una propuesta de uso del terreno, en términos de mantención y aseo de los sectores concesionados, incluido las áreas verdes aledañas, limpieza y cuidado de los circuitos peatonales, entre otros, este debe efectuarse diariamente antes del inicio de horario de cobro de estacionamientos, regulado por el supervisor de terreno. La falta a este punto conllevará a una multa, establecida en las Bases Administrativas.

6.2 De las señalética de cobro:

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente adjudicado, la instalación de letreros de cobro de estacionamientos, los cuales deberán incluir horario y nombre de la empresa o persona natural a la cual se le haya concesionado dicha Licitación, coordinando conjuntamente con el Departamento de Tránsito Municipal el modelo tipo de letrero a instalar, el cual debe estar situado en cada sector concesionado antes del comienzo de cobros por derecho a estacionamiento, considerando información clara y a la vista en cada señalética, con la finalidad de evitar cualquier tipo de reclamo por parte de los usuarios, señalando espacios habilitados para estos efectos, además de aquellos destinados para uso exclusivo de discapacitados y la prohibición de estacionar, cumpliendo con las normas de tránsito vigente.

Los costos por fabricación de estas señalética son responsabilidad del concesionario. La falta a este punto conllevará a una multa, estipulada en las Bases Administrativas.

6.3 Horario de Cobro: comenzará a regir desde las 09:00 horas, hasta las 21:00 horas, de Lunes a Domingo, durante la vigencia del contrato.

6.4 El no pago por uso de estacionamientos concesionados: Será de responsabilidad del concesionario el no pago de estacionamientos por parte de los usuarios, para lo cual el concesionario deberá establecer un plan estratégico que acredite el pago del espacio utilizado, con la finalidad de evitar cualquier inconveniente que se pueda presentar a futuro por reclamos de parte de los usuarios. Así como tampoco, la Municipalidad aceptará reclamo de parte del concesionario adjudicado en caso que algún usuario no pague la tarifa establecida.

6.5 De los trabajadores: Estos deberán contar con uniforme identificadorio del personal a contratar, con sus credenciales respectivas, para ejercer labores de cobro, deberán ser contratados de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario proveer de los servicios básicos de higiene y seguridad laboral para cada trabajador, de conformidad a la legislación vigente.

Los trabajadores que presten servicio al adjudicatario, deberán certificar residencia en la comuna de Quintero, de conformidad al porcentaje establecido en el punto 3, letra c, de las Bases Administrativas.

6.6 Plan tarifario: El oferente debe establecer con claridad las tarifas que se cobrarán en la temporada en cada uno de los sectores concesionados, para lo cual deberán ser publicadas en un lugar visible para los usuarios.

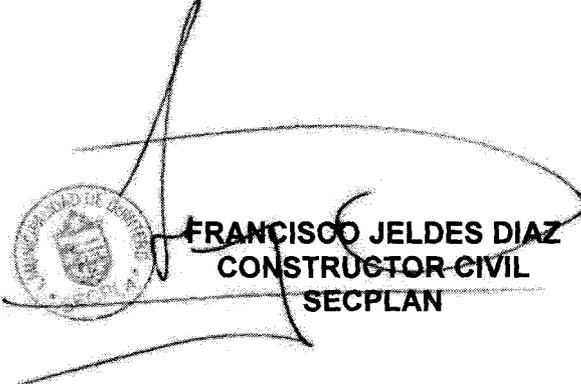
El adjudicatario no podrá fijar tarifas superiores a los siguientes parámetros:

a) SECTOR ACCESO PLAYA RITOQUE: La tarifa no podrá ser superior a \$ 3.000 (tres mil pesos) diarios.

6.7 Al término de la Concesión: Deberá el concesionario entregar comprobante de Finiquito de cada trabajador al término de la concesión, con al finalidad de acreditar que se cumplió cabalmente con el pago a los trabajadores, así como también con las respectivas instituciones previsionales, quedando absuelto de cualquier reclamo posterior. Dicho documento es fundamental para la devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

7. DE LA LIMPIEZA

El contratista deberá mantener limpio el lugar asignado a los estacionamientos. Entiéndase como limpieza permanente de la calzada habilitada como estacionamientos, dejándola libre de basura, escombros o cualquier otro elemento extraño.



FRANCISCO JELDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLAN

Quintero, diciembre de 2015.-